

#### Resolución

1		•				
ı	N	11	m	$\Delta$	rn	

Buenos Aires.

**Referencia:** C.E.E 2019-6.657.100-GCABA-DGDSCIV S/Resolución convocatoria a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Dictámenes – AGC

#### VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 471, 1502, 4786 y 5460 (textos consolidado por Ley N° 6017) y modificatoria 5960, los Decretos Nros. 812/05, 684/09, 335/11 y 571/11, la Resolución N° 2822-MHGC/16 y el EX-2019-6.657.100-DGDSCIV, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 40 de la Ley Nº 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto N° 684-GCBA/09 se reglamentó el artículo referido aprobándose, como Anexo adjunto a dicha norma, el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 335-GCABA/11 se dispuso la modificación de la denominación de Direcciones y Subdirecciones Operativas por Gerencias y Subgerencias Operativas;

Que por Decreto N° 571-GCBA/11 se dispuso la derogación del Anexo del Decreto N° 684-GCBA/09 y, se autorizó al entonces Secretario de Recursos Humanos a disponer la cobertura transitoria de los cargos gerenciales, su duración y a fijar el plazo dentro del cual deberán convocarse los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que asimismo, por el mencionado Decreto, se encomendó a la entonces Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que fuera necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Ley  $N^{\circ}$  5460 y modificatoria  $N^{\circ}$  5960 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por dicha ley se estableció que corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas" Diseñar e implementar la carrera administrativa, así como el Régimen Gerencial, o cualquier régimen especial, establecido en la Ley 471, de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.":

Que en virtud de lo antedicho, por Resolución N° 2822-MHGC/16 se aprobaron las disposiciones generales y el procedimiento de selección aplicables a los cargos del Régimen Gerencial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Director Ejecutivo de la Agencia Gubernamental de Control ha solicitado se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Gerencia Operativa Dictámenes, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control.

Que se ha informado fehacientemente del lanzamiento del presente concurso a la Subsecretaria de Promoción Social dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 4786;

Que asimismo y con el fin de dar cumplimiento con lo establecido por el artículo 43 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la Ley Nº 1502 y el Decreto Nº 812/05, se ha informado fehacientemente a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS) del lanzamiento del presente proceso.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 5460 y modificatoria N° 5960, y el artículo 8° del Anexo II de la Resolución N° 2822-MHGC/16,

### EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### **RESUELVE**

- **Artículo 1°.-** Llámase a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para seleccionar al titular de la Gerencia Operativa Dictámenes dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, conforme las modalidades y requisitos contenidos en el Anexo IF2019-07308373-MEFGC que forma parte integrante de la presente.
- **Artículo 2°.-** Desígnase como integrantes titulares del Comité de Selección a los Sres. Gallegos Fedriani, Pablo Oscar, DNI N° 8607652; Capuya, Diego Martín, DNI N° 26115796; y Troiani, Mario Ernesto, DNI N° 5511945; y como integrantes suplentes al Sr. Barraza, Javier Indalecio, DNI N° 20858299; y la Sra. Gilabert, Marina Laura, DNI N° 29865482.
- **Artículo 3º.-** Fíjase el día 11 de Marzo de 2019, a partir de las 10:00 hs., como fecha de inicio de las inscripciones electrónicas al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, las que deberán realizarse completando los formularios electrónicos incluidos en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos, los que estarán activos para realizar la inscripción hasta el día 22 de Marzo de 2019, a las 15:00 hs.
- **Artículo 4º.-** Publíquese el aviso de llamado al presente Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición, en el portal web (www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- **Artículo 5º.-** Una vez finalizado el proceso, encomiéndese a la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, la instrumentación de las acciones necesarias para proceder a la notificación fehaciente de la terna final a cada uno de los postulantes que hubieren acreditado su identidad en la etapa de entrega de documentación y a proceder a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.
- **Artículo 6°.-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Sindicatura General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Subsecretaria de Promoción Social, a la Comisión para la Plena Participación e Inclusión de las Personas con Discapacidad (COPIDIS), a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal, Administración y Liquidación de Haberes, y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control. Oportunamente pase a la Dirección General Desarrollo

del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Martin Mura Date: 2019.03.07 13:04:16 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### **ANEXO**

# MODALIDADES Y REQUISITOS DEL CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA DICTÁMENES - AGC

**Artículo 1°.-** Especificaciones del cargo. A continuación se describen las especificaciones del cargo en concurso.

Nombre del cargo a cubrir		Gerencia Operativa Dictámenes	
Penorta	Dirección General	Legal y Técnica	
Reporta	Fuera de nivel	Agencia Gubernamental de Control	
	Ministerio	Justicia y Seguridad	
Régimen aplicable:  Remuneración:		Régimen Gerencial previsto en el artículo 40 de la Ley Nº 471 (texto consolidado por Ley N° 6017).	
		Fijada por Resolución Nº 116-MEFGC/19, o la que en el futur lo reemplace, para los cargos de Gerencias y Subgerencia Operativas concursadas, la que correspondiere.	

**Artículo 2°.-** Acciones del cargo. Las acciones de la Gerencia concursada son las fijadas por Resolución N° 247-AGC/17, las cuales se transcriben a continuación:

- 1. Coordinar la producción de los dictámenes legales previos a las disposiciones de las distintas Direcciones Generales de la Agencia Gubernamental de Control y asistirlas en la elaboración de proyectos de actos administrativos que las mismas requieran.
- 2. Producir en forma periódica o a requerimiento de la Dirección General Legal y Técnica, informes estadísticos en relación a los actos administrativos registrados por las subgerencias a su cargo.

**Artículo 3°.-** Requisitos para la postulación. A los fines de ser admitido al presente concurso público abierto de antecedentes y oposición, el aspirante deberá poseer y consignar al momento de la inscripción respectiva, los siguientes requisitos:

Nivel Educativo	Título universitario de grado (excluyente)	Abogacía.		
Niver Educativo	Posgrado (deseable)	Se valorarán estudios de posgrado o especialidades en materia de Derecho Público.		

Experiencia Laboral	<ul> <li>Contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia en la coordinación de equipo/s responsable/s de tareas relacionadas con la confección de informes técnico-legales, análisis y aplicación de normativa (excluyente).</li> <li>Contar con experiencia en la elaboración de proyectos de normas jurídicas (deseable).</li> </ul>
Conocimientos técnicos	<ul> <li>Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>Ley N° 2624. Creación de la Agencia Gubernamental de Control. Texto consolidado Ley 6017.</li> <li>Ley N° 5641. Ley Marco Eventos Masivos. Texto consolidado ley 6017. Reglamentada por Resolución N°2-AGC/17.</li> <li>Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510-GCBA/97. Procedimiento Administrativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto consolidado Ley 6017.</li> <li>Ley N° 6101. Ley Marco de Actividades Económicas.</li> <li>Decreto N° 589/GCBA/09 Implementación de Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).</li> <li>Decreto de Necesidad y Urgencia N°2/GCBA/2010. Régimen especial de condiciones de Seguridad en la Actividad Nocturna. Reglamentada por Resolución N°2/AGC/17.</li> <li>Ley Nº 1217. Procedimiento de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto Consolidado Ley N° 6017.</li> <li>Ley Nº 451. Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Texto Consolidado Ley N° 6017.</li> <li>Resolución Nº 72/AGC/13. Manual de Procedimiento Jurídico Administrativo de la Agencia Gubernamental de Control; y sus modificatorias, Resolución Nº 279/AGC/13.</li> <li>Resolución N° 247/AGC/17. Modifica la estructura organizativa de la Agencia Gubernamental de Control, entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</li> <li>Resolución N° 16/SECLYT/19. Sustituye el Anexo I que aprueba el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas" de la Resolución N° 130-SECLYT/14.</li> </ul>
Nivel informático	Sistemas de administración de documentos electrónicos.

**Artículo 4°.-** Desarrollo del concurso. El proceso concursal que por el presente se aprueba se regirá en un todo de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 2822/MHGC/16.

Los aspirantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la utilización de los medios definidos para la realización de las sucesivas etapas, deberán informarlo en la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil para que esta última tome los recaudos que correspondieren.

**Artículo 5**°.- Presentación de documentación que acredite la información suministrada. Sólo aquellos aspirantes que fueron considerados inscriptos y elevados a la categoría de

postulantes, deberán solicitar un turno en el portal web a fin de presentar la documentación que acredite la información personal y sus antecedentes curriculares ante la Dirección General Desarrollo del Servicio Civil dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, sita en Maipú 116, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El postulante deberá, en el turno programado, presentarse personalmente en la dirección indicada, con la documentación que se detalla en el mencionado portal web.

**Artículo 6°.-** Examen escrito de oposición. La convocatoria a examen escrito de oposición se efectuará mediante el dictado del acta pertinente por parte del Comité de Selección, la cual se publicará en el portal web www.buenosaires.gob.ar/regimengerencial/concursos.

Todo postulante que durante el examen de oposición consulte elementos que no hayan sido permitidos en forma expresa, será automáticamente descalificado por el Comité de Selección.

**Artículo 7°.-** Evaluación de los antecedentes curriculares y laborales. La metodología de evaluación de antecedentes curriculares y laborales será la que a continuación se detalla:

Factor	Subfactor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo del Subfactor	Puntaje Máximo del Factor
	Poseer el nivel educativo requerido para el cargo a cubrir			
	Posee nivel su cargo a cubrir	uperior al requerido para el	5	
Antecedentes curriculares y su grado de vinculación con el cargo a cubrir.	Jornadas en Carrera o en prestigio. (Se evalua capacitación adicionará 1 caso de pose	de Cursos, Congresos y/o el Instituto Superior de la instituciones de reconocido rán hasta 10 cursos de por postulante). Se punto al presente rubro en eer Programas aprobados en superior de la Carrera	4	10
	Por ejercer	o haber ejercido la docencia	1	
Antecedentes laborales y su		laboral vinculada con el brir en el Sector Público o	15	
grado de vinculación con el cargo a cubrir.	puesto a cub	específica vinculada con el rir en el Sector Público de la noma de Buenos Aires		10



## Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** C.E.E 2019-6.657.100-DGDSCIV S/ANEXO CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE LA GERENCIA OPERATIVA DICTÁMENES - AGC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Martin Mura Date: 2019.03.01 17:15:14 ART Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DN: cn=Comunicaciones Oficiales Date: 2019.03.01 17:15:24 -03'00'